

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 , ,
 Extranjero.. 10'00 , ,
 El pago es adelantado.

Junta provincial del Censo electoral

Resultado de las elecciones para Diputados provinciales, verificadas el día 10 del actual, según las certificaciones remitidas por los Presidentes de las Mesas, que se publica en cumplimiento de lo prescripto por el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890:

DISTRITO DE AVILÉS

AYUNTAMIENTOS	Candidatos que tuvieron votos.			
	D. José Montañas Blanco..	D. José Ramón Montañas Miranda....	D. Luis Leñgoria Casares	D. Casimiro Solís Rodríguez.....
AVILES				
Distrito primero, sección primera.	318	318	318	»
Distrito primero, sección segunda.	208	208	208	»
Distrito segundo, sección única.	244	244	244	»
Distrito tercero, sección única.	279	279	279	»
Distrito cuarto, sección única.	325	325	325	»
CANDAMO				
Distrito primero, sección única.	210	210	210	210
Distrito segundo, sección única.	114	113	113	113
CASTRILLON				
Distrito primero, sección única.	14	14	14	21
Distrito segundo, sección única.	248	248	248	372
Distrito tercero, sección única.	7	6	7	10
CORVERA				
Distrito primero, sección única.	214	214	214	321
Distrito segundo, sección única.	250	250	250	375
CUDILLERO				
Distrito primero, sección primera.	141	414	137	136
Distrito primero, sección segunda.	128	140	128	362
Distrito segundo, sección única.	115	115	115	341
Distrito tercero, sección única.	94	94	94	298
Distrito cuarto, sección única.	208	208	204	310
GOZON				
Distrito primero, sección única.	204	204	204	306
Distrito segundo, sección única.	24	24	24	36
Distrito tercero, sección única.	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno
ILLAS				
Distrito primero, sección única.	78	78	78	117
Distrito segundo, sección única.	76	76	76	114
MUROS.				
Distrito primero, sección única.	135	135	135	158
Distrito segundo, sección única.	120	120	120	125
PRAVIA				
Distrito primero, sección primera.	301	302	302	301
Distrito primero, sección segunda.	321	321	321	321
Distrito segundo, sección primera.	132	132	132	132
Distrito segundo, sección segunda.	159	159	159	159
Distrito tercero, sección única.	289	290	290	289
SOTO DEL BARCO				
Distrito primero, sección única.	294	296	290	440
Distrito segundo, sección única.	210	220	190	310
GRADO				
Distrito primero, sección primera.	270	270	261	255
Distrito primero, sección segunda.	156	155	155	155
Distrito segundo, sección primera.	158	158	157	157
Distrito segundo, sección segunda.	267	267	267	267
Distrito segundo, sección tercera.	198	198	192	192
Distrito tercero, sección primera.	156	156	156	156
Distrito tercero, sección segunda.	242	242	240	239
SALAS				
Distrito cuarto, sección tercera.	200	256	456	456
Distrito cuarto, sección cuarta.	53	70	123	123
Total de votos.....	7.160	7.529	7.436	7.677

Oviedo 13 de Marzo de 1907.—El Presidente, José Suárez de la Riva.

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

ANUNCIO

Esta Comisión Mixta celebrará sesión en el presente mes de Marzo el día 23, á las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las autoridades y demás personas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo 12 de Marzo de 1907.—El Presidente, Benito Castro.

R. al núm. 5.197.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo

Con el fin de facilitar la concurrencia de aspirantes para la provisión de plazas de Peones-Guardas de este Distrito forestal que deben ser cubiertas en la forma y condiciones que previene el Reglamento orgánico del Cuerpo de Guardería de fecha 15 del pasado, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 17 del mismo mes, esta Jefatura acuerda ampliar hasta el día 30 de Marzo corriente el plazo señalado para la presentación de solicitudes, debiendo advertir que los aspirantes habrán de reunir y justificar con los documentos legales todas las circunstancias que taxativamente señala el artículo 2.º del expresado Reglamento.

Oviedo 12 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Acebal.

R. al núm. 5.189.

Administración de Aduanas de Gijón

AVISO

D. Hermenegildo Araez Ferrando, Administrador de la Aduana de Gijón.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Aduana á las diez horas del décimoquinto día, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, Junta administrativa para ver y fallar el expediente de alcoholes número uno del corriente año, instruido contra D. Manuel Díaz González, por ventas que se suponen simuladas de diferentes partidas de alcohol, é ignorándose el paradero de dicho señor por haber abandonado el domicilio que consta en el citado expediente, se hace público para conocimiento del mencionado inculcado á fin de que pueda asistir á dicho acto y presentar las pruebas que estime convenientes á su defensa; advirtiéndole que le asiste el derecho de nombrar un

Vocal comerciante que le represente en la referida Junta administrativa, y en el caso de designarlo lo participará así á esta Administración, expresando su nombre y apellidos, con tres días de anticipación á la celebración de dicho acto, pues de no utilizar este derecho, el citado Vocal será nombrado por la Cámara de Comercio de esta localidad; y que de no presentarse en el día y hora señalados, el acto se verificará sin su asistencia y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Gijón 8 de Marzo de 1907.—Hermenegildo Araez.

R. al núm. 5.188.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Mes de Marzo de 1907

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2.356	52
2	Policía de seguridad....	951	49
3	Policía urbana y rural..	3.500	
4	Instrucción pública.....	1.000	
5	Beneficencia.....	1.000	
6	Obras públicas.....	2.000	
7	Corrección pública.....	500	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	12.000	
10	Ob. nueva construcción.	2.000	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	25.408	01

En las Consistoriales de Avilés á 5 de Marzo de 1907.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión del día 8 de Marzo

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, Cayetano Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 5.183

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Año de 1907

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta:

Núm. de orden	NOMBRES	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	Total — Pesetas	6 por 100 premio de cobranza — Pesetas	Total — Pesetas	20 por 100 adicional — Pesetas	Total — Pesetas
1	ALLER D. Manuel Fidalgo Alvarez.	Octava.	Cuarta.	40	6 40	46 40	2 78	49 18	8	57 18
2	Benjamin Suarez Perez.	»	»	40	6 40	46 40	2 78	49 18	8	57 18
3	Julio Alvarez Menendez.	»	»	40	6 40	46 40	2 78	49 18	8	57 18
4	José Laureano Menendez García.	»	»	40	6 40	46 40	2 78	49 18	8	57 18
5	José Vazquez Lopez.	»	»	40	6 40	46 40	2 78	49 18	8	57 18
	Importe de las patentes expedidas.			200	32	232	13 90	245 90	40	285 90
	Recaudado el año anterior.			200	32	232	13 90	245 90	40	285 80
	Déficit á repartir.			»	»	»	»	»	»	»
1	AMIEVA D. Andrés Alonso Reguero.	Novena.	Segunda.	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
	Recaudado el año anterior.			50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
	Déficit á repartir.			»	»	»	»	»	»	»
1	AVILES D. Mauro Blanco Gudin.	Séptima.	Cuarta.	45	7 20	52 20	3 13	55 33	9	64 33
2	Isidoro Fernandez Castrillón.	»	»	45	7 20	52 20	3 13	55 33	9	64 33
3	Arturo García Lopez.	»	»	45	7 20	52 20	3 13	55 33	9	64 33
4	José María Suarez Puerta.	»	»	45	7 20	52 20	3 13	55 33	9	64 33
5	Rafael Suarez Estrada.	»	»	45	7 20	52 20	3 13	55 33	9	64 33
6	Francisco Aznar Martinez.	»	»	45	7 20	52 20	3 13	55 33	9	64 33
7	Cleomenes Cordoba Carbajal.	»	»	45	7 20	52 20	3 13	55 33	9	64 33
8	Jenaro Rodriguez Gutierrez.	»	»	45	7 20	52 20	3 13	55 33	9	64 33
9	José Lopez Ocaña y Bango.	»	»	45	7 20	52 20	3 13	55 33	9	64 33
10	Froilán Vazquez Arcas.	»	»	45	7 20	52 20	3 13	55 33	9	64 33
11	Eugenio Toca Bereterride.	Novena.	Tercera.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
12	Manuel Lolú y García Barbón.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
13	Félix García Campa.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
	Importe de las patentes expedidas.			525	84	609	36 52	645 52	105	750 52
	Recaudado el año anterior.			1075	172	1247	74 80	1321 80	215	1536 80
	Déficit á repartir.			550	88	638	38 28	676 28	110	986 28
1	BIMENES D. Ildefonso Rodriguez Martinez.	Décima.	Tercera.	20	3 20	23 20	1 39	24 59	4	28 59
	Recaudado en el año anterior.			50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
	Déficit á repartir.			30	4 80	34 80	2 09	36 89	6	42 89
1	BOAL D. Pedro Fernandez Campon.	Décima.	Segunda.	40	6 40	46 40	2 78	49 18	8	57 18
	Recaudado en el año anterior.			50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
	Déficit á repartir.			10	1 60	11 60	70	12 30	2	14 30
1	CANDAMO D. José Gonzalez Fierro	Novena.	Segunda.	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
	Recaudado el año anterior.			50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
	Déficit á repartir.			»	»	»	»	»	»	»
1	CANGAS DE TINEO D. José Gomez L. Braña.	Novena.	Tercera.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
2	José G. del Valle y Blanco.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
3	Victoriano Lopez Llarío.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
4	Manuel Gomez Gomez.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
	Importe de las patentes expedidas.			100	16	116	6 96	122 96	20	142 96
	Recaudado en el año anterior.			168	26 88	194 88	11 69	206 57	33 60	240 17
	Déficit á repartir.			68	10 88	78 88	4 73	83 61	13 60	97 21
1	CARAVIA D. José Fuentes Suardiaz.	Novena.	Tercera.	25	4	29	174	30 74	5	35 74
	Recaudado en el año anterior.			50	8	58	348	61 48	10	71 48
	Déficit á repartir.			25	4	29	174	30 74	5	35 74
1	CARREÑO D. Manuel Santos Alonso.	Novena.	Tercera.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
2	Jacobo Campuzano de la Torre.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
3	Fernando Fernandez Riestra.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
	Importe de las patentes expedidas.			75	12	87	5 22	92 22	15	107 22
	Recaudado en el año anterior.			100	16	116	6 96	122 96	20	142 96
	Déficit á repartir.			25	4	29	1 74	30 74	5	35 74

(Continuará)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que empezarán á practicarse por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Del 17 al 24 de Marzo de 1907									
Riqueza.	Hierro.	16.734	Ricabo, Sierra de Fontebona y otros.	Pravia, Fenollada y Riberas	Pravia, Candamo y Soto del Barco.	Demarcación.	D. Cipriano Alvarez Areces.	Oviedo.	Leonor, Lealtad y Julia.
Del 28 de Marzo al 4 de Abril									
3.ª Demasia á Audacia 1.ª	Hulla.	16.761		Valdesoto.	Siero.	Id	Sociedad Felgueroso Hermanos, apoderado D. José Bernardo Sánchez.	Langreo. Oviedo.	Azuena y Audacia primera.
Del 1.º al 8 de Abril									
La Estrella.	Cobre.	16.757	Cortera del Mariña.	San Roque del Prado y Puertast.	Cabrales.	Id	D. Jaime Levison, apoderado don Hermógenes Feito.	Oviedo.	El Fénix, núm. 10.804.
Del 4 al 11 de Abril									
María 2.ª	Hierro.	16.756	Forcada de la Peña-Sierra de Dobros.	Berodia.	Cabrales.	Id	D. Armando de las Alas Pu-marino.	Oviedo.	

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que disponen los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento vigente del ramo.

Oviedo 9 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 5.158

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

D. Eustaquio Rugarcía Riloba, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Valle bajo de Peñamellera.

Hago saber: Que no habiendo comparecido en el día de ayer al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo que se detallarán, la Corporación municipal que tengo el honor de presidir acordó concederles el término de quince días para presentarse ó justificar su talla y reconocimiento, advirtiéndoles que de no verificarlo se les instruirá expedientes de prófugo.

Mozos de referencia.

- Número 1. Norberto Ceras Lopez, hijo de Fernando y Romualda.
 2. Saturnino Fernandez Madrid, de José y Natividad.
 3. Laureano Campillo Alonso, de Javier y Rosa.
 8. Juan Manuel Alonso Carús, de Dimas y María.
 10. Faustino Arango Fernandez, de José y Clotilde.
 11. Francisco Corces Lineres, de Raimundo y Cecilia.
 12. Paulino Bardales Gonzalez, de Domingo y Rosa.
 13. Tomás Noriega Molleda, de José y Servanda.
 14. Laureano Gomez Rodriguez, de Isidoro y Josefa.
 15. Manuel García Suarez, de Matías y Engracia.
 16. Felipe Carús García, de Servando y Leonor.
 17. Pedro Sanchez Vega, de Alberto y Jesusa.
 18. Agustin Lopez Riloba, de José y María.
 19. José Irigoyen Calente, de Miguel y Teresa.
 20. Antonio Soberón Fernandez, de Bruno y Ricarda.
 21. Gaspar Sanchez Noriega, de Felipe y Remigia.
 22. Bernardo Ruiz Verdejo, de Ismael y Modesta.
 23. Manuel García Villar, de Cayetano y Javiera.
 24. Manuel Blanco y Lopez, de Francisco y Josefa.
 25. Bernardino Gonzalez Gonzalez, de Manuel y Juliana.
 29. Ramón Merodio Díaz, de José y Josefa.
 30. Ramón Corces Gutierrez, de Buenaventura y Carmen.
 31. José Noriega Hoyos, de Manuel y Rosalía.
 32. Maximino Madrid Madrid, de José y Josefa.
 33. Manuel Lopez Rubin, de Pablo y Emilia.
 35. Manuel Hevia y Noriega, de Ramón y Juana.
 36. Bernabé Noriega Serdio, de José y Liboria.
 38. Vicente Hoyos Gutierrez, de Victoriano y Josefa.
 39. Marcelino Ibañez Cuesta, de José y Esperanza.
- Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, se expide el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Panes 4 de Marzo de 1907.—Eustaquio Rugarcía.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Angel García, Secretario.

R. al núm. 5.142.

Ayuntamiento de Oviedo

Mes de Marzo de 1907.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

Capítulos...	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS		TOTAL. Pesetas Cts.
		De pago inexcusable. Pts. Cts.	De pago diferible. Pts. Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.....	4.015	1.500	5.515
2	Policía de seguridad.....	4.368	»	4.368
3	Policía urbana y rural.....	5.895	8.000	13.895
4	Instrucción pública.....	6.100	»	6.100
5	Beneficencia.....	2.822	»	2.822
6	Obras públicas.....	5.530	950	6.480
7	Corrección pública.....	2.000	»	2.000
8	Montes.....	»	»	»
9	Cargas.....	52.600	»	52.600
10	Obras de nueva construcción...	4.500	»	4.500
11	Imprevistos.....	»	750	750
12	Resultas.....	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»
	<i>Total.....</i>	<i>87.830</i>	<i>11.200</i>	<i>99.030</i>

Oviedo 1.º de Marzo de 1907.—El Contador, Ramón A. Builla.—V.º B.º.—El Alcalde, Fermín L. del Vallado.

Sesión del día 8 de Marzo de 1907.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, aprobó la presente distribución de fondos por capítulos, propuesta por la Contaduría, para atender á las obligaciones del presupuesto durante el mes actual.—P. A. de S. E., el Secretario, Sindulfo G. Tuñón.—Es copia. El Alcalde, F. Vallado.

R. al núm. 5.182

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

D. Antonio María Poveda y Sanchez, Juez de primera instancia de Cangas de Onis.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por D. Manuel González Vega, como apoderado de D. Isidro Vega Fernández, sobre declaración de heredero abintestato de D.ª María Teresa Fernández Santos, fallecida en Arenas, término municipal de Parres, pueblo de su naturaleza, el día veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, en favor de su hijo D. Antonio González Fernández, y declaración asimismo de herederos de este último, fallecido sin sucesión y sin testar en la Quinta de Salud «La Purísima Concepción», de la ciudad de Cienfuegos, Isla de Cuba, el tres de Noviembre de mil novecientos uno, he acordado, de conformidad á lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamar por el presente á las personas que tengan igual ó mejor derecho á las herencias de que se trata, que D. Isidoro Vega Fernández, hijo de una hermana de doble vínculo de la madre del D. Antonio González, para que dentro de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Dado en Cangas de Onis á cuatro de Marzo de mil novecientos siete.—Antonio María Poveda. Por mandato de su señoría, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 5.180.

Juzgado de Caso

D. José Alvarez Suarez, Juez municipal de Caso.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En el Campo de Caso, á siete de Febrero de mil novecientos siete, don José Alvarez Suárez, Juez municipal de este término, habiendo examinado el expediente de juicio verbal que antecede, seguido en rebeldía á instancia de D. Juan Antonio Miguel Vega, casado, comerciante, vecino de Campo de Caso, contra D. Antonio Lóiz Higuera y su esposa doña Estrella Montero Lopez, mayores de edad y vecinos también de Campo de Caso, en reclamación de ciento setenta y cinco pesetas, intereses y costas; y

Fallo

Que debo condenar y condeno á D. Antonio Lóiz Higuera y á la esposa de éste doña Estrella Montero Lopez á que paguen á D. Juan Antonio Miguel Vega la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas y los intereses de esta suma á razón del diez

por ciento anual desde el día dieciocho de Octubre último hasta que se verifique el pago, imponiendo á los demandados las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia á los demandados personalmente, si así lo solicita la parte contraria, ó en otro caso hágase la notificación en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alvarez Suarez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la pronuncia en el día de su fecha estando en audiencia pública. — Toribio Miguel.

Y á fin de que sirva de notificación á los demandados D. Antonio Lóiz Higuera y su esposa doña Estrella Montero Lopez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Campo de Caso á catorce de Febrero de mil novecientos siete.—José Alvarez Suarez.—Por su mandado, Toribio Miguel.

R. al núm. 5.152.

Juzgado de Luarca

D. César Alvarez Cascos y González, Actuario del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, tramitado á mi testimonio y á que la misma se refiere, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Luarca, á quince de Diciembre de mil novecientos seis, el señor D. Francisco Javier de Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Antonio Suárez y Fernández Avella, labrador y vecino del Rellón de Merás, en este partido, sobre que se declare la presunción de muerte de su hermano D. José Suárez y Fernández Avella, ausente con paradero ignorado, vecino que fué del expresado Rellón de Merás, en cuyos autos es también parte el Sr. Representante del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Rodriguez Sabugo, á nombre de D. Antonio Suárez y Fernández Avella, debo declarar y declaro la presunción legal de muerte de D. José Suárez y Fernández Avella, ausente en ignorado paradero, con imposición de costas á la herencia.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma ordinaria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Elola.»

Para que conste y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notifica-

ción á los demandados doña María Suárez y Fernández Avella, casada con D. José Fernández; D. José, D. Emilio, doña Josefa y don Manuel Fernández y Suárez, por su estado de rebeldía expido el presente en Luarca á siete de Marzo de mil novecientos siete.—César A. Cascos.

R. al núm. 5.178.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

SOMIEDO

Según participó á esta Alcaldía el Presidente de la Junta Administrativa de Villain, en las propiedades particulares fué encontrado un caballo de dueño desconocido, el que fué recogido y puesto á custodia, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, frontino, alzada seis y media cuartas escasas, cerrado, tiene lunares blancos sobre los costillares efecto de rozaduras del aparejo.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño pase á recogerlo dentro de quince días, previo el pago de alimentos y daños, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Pola 7 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Cándido Marqués. 3

ANUNCIOS

Compañía de los Ferrocarriles de San Martín-Lieres-Gijón-Musel.

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tomado en sesión celebrada el doce del corriente, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para las diez de la mañana del día 30 de Marzo de 1907, en la sala de Juntas del edificio del Crédito Industrial Gijónés.

En virtud de lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, la orden del día será:

Examinar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas, balance de situación y Memoria correspondiente al ejercicio de 1906.

Nombramiento de la comisión inspectora de cuentas para el año de 1907; y

Resolver las proposiciones que presente el Consejo y los Sres. Accionistas, dentro de las condiciones reglamentarias.

Asimismo acordó convocar á Junta general extraordinaria, que se celebrará á continuación de la anterior, en el mismo local, para tratar de los asuntos siguientes:

Reforma de los Estatutos.
Elección definitiva de cargos.
Emisión de obligaciones.

Tendrán derecho de asistencia á ambas Juntas, según el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos ó resguardos provisionales con cinco días de anterioridad al de su celebración en cualquier establecimiento de crédito debidamente constituido.

Los señores accionistas podrán autorizar por medio de poder ó simple carta, á otro accionista, para que les represente en dichas Juntas.

Gijón 13 de Marzo de 1907.—El Consejero Secretario, Victor Felgueroso.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial